

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO *FINDE EN EL EJE*

CAPITULO I: OBJETO, AMBITO Y FUNCIONES

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular el régimen interno del *FINDE EN EL EJE* de Azuqueca de Henares desde su puesta en marcha y hasta el 30 de junio de 2022.

Artículo 2.- El ámbito de aplicación de este Reglamento será para las personas beneficiarias y personal que preste sus servicios en el *FINDE EN EL EJE* y será de obligado cumplimiento para ambas partes

Artículo 3.- La finalidad del *FINDE EN EL EJE* es la de contribuir a la conciliación para familias empadronadas en Azuqueca de Henares con menores de 3 a 14.

Este servicio se prestará de forma gratuita.

Artículo 4.- Podrá solicitarse el ingreso en el *FINDE EN EL EJE* los/as niño/as de 3 años hasta los 14 años y empadronados/as en Azuqueca de Henares.

En la solicitud de participación se recogerán datos de filiación, dirección y teléfono así como cuantas circunstancias aconsejen una atención diferenciada.

CAPITULO II: DEPENDENCIA ORGANICA Y FUNCIONAL

Artículo 5.- El Personal que preste sus servicios para el *FINDE EN EL EJE* dependerán orgánicamente y funcionalmente de la empresa adjudicataria, que por medio de instrucciones y circulares dirigirá la actuación de la misma.

Artículo 6.- Las funciones del personal que preste sus servicios serán las detalladas en la Memoria y Pliego de Prescripciones licitadas

CAPITULO III: FUNCIONAMIENTO DEL FINDE EN EL EJE

Artículo 7.- Este servicio se prestará en las instalaciones de *EL EJE*, los **sábados (declarados no festivos) y domingos en los siguientes turnos:**

- Sábados: de 9:00 a 15:00 horas
- Sábados: de 16:00 a 21:00 horas
- Domingos: de 9:00 a 15:00 horas
- Domingos: de 16:00 a 21:00 horas

Artículo 8.- Entrada

El horario de entrada estará comprendido desde el inicio del servicio para cada uno de los turnos hasta 1 hora después.

Artículo 9.- Salida

El horario de salida estará comprendido desde 1 hora antes del fin del servicio para cada uno de los turnos hasta la finalización del servicio.

Las/ los menores, podrán ser recogidas por su madre/padre o tutores o persona autorizada al efecto. En el caso de las/os menores, que por edad, puedan volver solas/os a casa y no precisen acompañamiento, se requerirá una autorización por escrito de la madre, padre o tutor/a que deberá aportarse junto a la solicitud.

Desde el preciso momento que los/as menores salgan de las instalaciones municipales donde se presta el servicio serán los tutores o representantes legales de los/as niños/as, responsables de ellos/as.

Artículo 10.- Los/as niños/as que serán distribuidos por unidades de edad:

- De 3 años a 6
- De 7 años a 9
- De 10 años a 12
- De edad superior a 12 hasta 14 años

El número de plazas máximas es de 100 por turno.

Artículo 11.- Durante la jornada se establecerá un tiempo de 30 minutos para la merienda/almuerzo que traerán de casa las y los menores.

Artículo 12. Las actividades y talleres a realizar tendrán una propuesta de ocio y tiempo libre que garantice la diversidad, la igualdad, la cooperación y la inclusión.

Se realizaran talleres de robótica, ilustración con tablet, magia, danza urbana, teatro, dibujo manga.

Para menores de diversidad funcional se desarrollará sesiones y talleres específicos.

Artículo 13.- La aparición de enfermedades que puedan contagiar deberá ser comunicada por padres/madres, tutores o representantes legales a la figura de Coordinación que, a su vez, lo pondrá, de inmediato en conocimiento del Centro de la Mujer.

Los/as niños/as **no podrán acudir** en los siguientes casos:

- Cuando se encuentren ENFERMOS/AS (estado de salud de una persona que se ve alterado por la presencia de alguna enfermedad, patología o dolencia). Con o sin fiebre, de

forma que le pueda impedir el desarrollo normal de la actividad o donde ésta se pueda ver alterada.

- Cuando se trate de enfermedades que puedan contagiar a los/as demás niños/as, sarampión, COVID-19 varicela, rubeola, conjuntivitis, parásitos internos (lombrices, lambrias...) o externos (piojos, liendres...) y procesos víricos deberán permanecer en casa, hasta que el pediatra confirme su alta.

Artículo 14.- En la medida de lo posible se evitará la administración de medicamentos en durante la prestación del servicio, los/as padres/madres, tutores/as o representantes legales tendrán que ajustar la administración de los medicamentos en las horas que los/as menores no se encuentren en el horario del servicio. En caso de necesidad, es imprescindible adjuntar la correspondiente prescripción médica y tener firmada la autorización de la familia para poder administrar la medicación correspondiente. En dicha autorización tendrá que indicar la dosis que se debe de suministrar y los días de tratamiento, así como la conservación del mismo.

La medicación deberá ir en su caja original con los siguientes datos escritos en la misma: el nombre y apellidos, horario y las dosis a administrar.

Si es la primera vez que administrara el medicamento, deberá ser administrado previamente en casa para evitar posibles reacciones alérgicas en el Centro.

Para evitar posibles accidentes, no dejarán en la mochila los medicamentos. La familia tendrá que entregarlos personalmente al personal docente, junto con la receta y autorización pertinente.

Artículo 15.- Cuando el/la niño/a esté enfermo/a será de carácter obligatorio que la familia lo comunique a la Coordinación del Proyecto a efectos de una mejor organización.

Artículo 16.- En caso de enfermedad o de accidente sobrevenido en el centro, y tras las primeras atenciones, si fuese necesario trasladado a un centro de salud se avisará al servicio de urgencia (112) y seguirán las pautas que nos establezcan, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento de la familia en la mayor brevedad posible y seguidamente, al/la responsable del área del Ayuntamiento

En el momento en el que personal que presta los servicios FINDE EN EL EJE detecte que la/el menor tenga fiebre a partir de 37,5º llamarán a la familia teniendo la obligación de asistir a las instalaciones para recoger a el/la menor.

De la misma manera, los/as educadores/as avisarán a las familias en el caso de que el/la menor tengan diarrea, vómitos o cualquier comportamiento anómalo, para que sean recogidas/os.

Artículo 17.- Los/as niños/as utilizarán ropa cómoda evitando tirantes, cinturones, petos, pantalones con botones, ropa ajustada que limite su movilidad y su autonomía. La ropa y los objetos personales irán marcados con nombre y apellidos.

CAPITULO IV: INSCRIPCIONES

Artículo 18.- La publicación de las Bases de inscripción, formulario y el Reglamento de Funcionamiento Interno estarán expuestas en la página web municipal: www.azuqueca.es

Las inscripciones se realizarán de forma preferente a través de la página web del Ayuntamiento.

Presencialmente se podrán realizar en el CENTRO DE OCIO, donde se habilitará un espacio reservado para información e inscripciones del FINDE EN EL EJE, los martes y jueves de 17:00 a 20:00 horas

Se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Artículo 19.-

Las plazas son limitadas, con un total de 100 niñas/niños por cada uno de los cuatro turnos de prestación de servicio.

La asignación de plaza se realizará por orden de inscripción, excepto para colectivos prioritarios recogidos en el Decreto que tendrán prioridad. En este caso, deberán aportar junto con la solicitud, documentación acreditativa de pertenecer a dicho colectivo

Artículo 20.- La admisión al FINDE EN EL EJE se entiende por turno solicitado (día/horario). En el caso en que se quiera disfrutar de nuevos turnos se requerirá la presentación de una nueva solicitud.

Artículo 21.- Determinarán la baja del servicio las siguientes causas:

1. El cumplimiento de la edad reglamentaria
2. La inadaptación para permanecer, que será apreciada por la coordinación del proyecto y previo informe del/ la técnico/a municipal responsable.
3. La comprobación de falsedad de datos o documentos aportados.
4. La inasistencia continuada no justificada.
5. La no aportación de la documentación exigida
6. La reiteración en el retraso en la recogida